



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CARTA RESPONSIVA PARA EL USO DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO HISTÓRICO

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. P R E S E N T E

Yo, _____, en mi carácter de persona servidora pública y consciente de la importancia de las actividades que desempeño en este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, especialmente las relacionadas con la conservación y preservación del patrimonio documental en las que intervengo con motivo de mis atribuciones y funciones; en apego a lo dispuesto por el **artículo 10 de la Ley General de Archivos**, el cual refiere que las personas responsables en materia de archivos deberán establecer y mantener las medidas de seguridad adecuadas para impedir la sustracción, daño o eliminación de los documentos de archivo y la información a su cargo; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los artículos 2, fracción XVI, 36 y 40 de las Políticas Internas para la gestión y el tratamiento de los Datos Personales en posesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los artículos 71 y 75, de los Acuerdos Generales relativos a la organización, descripción, conservación, valoración y destino final de los expedientes administrativos y judiciales que forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, suscribo el presente documento, mediante el cual me comprometo a:

- a) Guardar la confidencialidad y secrecía respecto de los datos personales contenidos en expedientes históricos, ya sea en su formato físico, híbrido o electrónico.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

- b) Apegarse a las medidas de seguridad y técnicas de manipulación de expedientes históricos para su preservación y conservación.
- c) Informar al personal de la Dirección de Archivos, de forma inmediata de cualquier vulneración que ponga en riesgo la seguridad y preservación del patrimonio documental.

El incumplimiento a alguna de las conductas anteriores de acuerdo con lo establecido en el artículo 163, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los artículos 75 al 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán consideradas causales de sanción administrativa y, en caso de ser de carácter económico, no podrán ser cubiertas con recursos públicos. Asimismo, las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos, de conformidad con los procedimientos previstos en las leyes aplicables y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente

Por lo anterior, acepto que cualquier uso indebido de la información que me sea proporcionada o a la cual tenga acceso, quedará bajo mi más estricta responsabilidad y asumiré las sanciones que de mi actuar se deriven.

A T E N T A M E N T E

FIRMA

Nombre:

Cargo:

Adscripción perteneciente: